



ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	CESAR AUGUSTO BELTRAN CORTES
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE GOBIERNO
Tipo de contrato:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
Modalidad de Selección:	ESAL – DECRETO 092 DE 2017

De conformidad con lo previsto en el Decreto 092 de 2017, Artículo 4. Establece “Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y Municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro”, razón por la cual se realiza el presente estudio previo para la celebración de un Convenio de Asociación cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "DIGNIDAD E INCLUSION DE NUESTROS ADULTOS MAYORES", EN EL MUNICIPIO DE TOPAIPÍ CUNDINAMARCA Y SE IMPLEMENTAN ACTIVIDADES TENDIENTES AL BIENESTAR DE LA POBLACION ADULTO MAYOR"**.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Descripción de la necesidad

Que la **Constitución Política de Colombia** establece:

En su "Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica"

Artículo 38. Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas. actividades que las personas realizan en sociedad.

Artículo 42. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla.

Artículo 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

Que el Artículo 1. Que la Ley 1276 de 2009 tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II del SISBEN, a través de los Centro Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Que el Artículo 2. De la Ley 1276 de 2009 aplica en todo el territorio nacional; en las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas



que brinden los servicios señalados en la presente ley. Cuyo objeto lo constituye la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención Integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida

Que los recursos adicionales generados en virtud de esta ley, serán aplicados a los programas de adulto mayor, en los porcentajes aquí establecidos.

Que el Artículo 3. De la Ley 1276 de 2009 según los recursos financieros se destinará, como mínimo el 70% para la financiación de los Centro Vida o Centros Dia, de acuerdo con las definiciones de la presente ley, y el 30% restante a la dotación y funcionamiento de los Centros de Protección Social al Adulto Mayor a través de convenio o contrato cupo/personas efectivamente atendidas en situación de calle o abandono de responsabilidad del municipio.

Que el Artículo 8 De la Ley 1276 de 2009, Indica: "Responsabilidad. El Gobernador o el alcalde municipal o Distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los demás sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada

Que mediante Ley 1850 de fecha 19 de julio de 2017 se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.

Que la Ley 1850 de 2017, "por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones", establece la posibilidad de otro servicio adicional en los programas de asistencia a personas de la tercera edad, la obligatoriedad del recaudo de la estampilla y su destinación.

Que en la Ley 1251 de 2008 por medio de la cual se dictan las normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. El objeto de la ley es. proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia. La presente ley tiene como finalidad de lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos.

Que el plan de desarrollo "Topaipí Juntos Hacemos el Cambio 2024-2027" dentro del programa servicios de protección integral al adulto mayor, cuya meta es beneficiar 100 adultos mayores mediante el fortalecimiento de los servicios integrales.

Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, valga decir que los descuentos municipales que se realizan a este tipo de entidades son menores, lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad. Adicionalmente el Municipio podría a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen las ESAL, en desarrollo de actividades de tipo Social.

**1.2. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional**

Que el plan de desarrollo “TOPAIPÍ – JUNTOS HACEMOS EL CAMBIO 2024 – 2027”, estableció esta necesidad en uno de sus sectores de la siguiente manera:

PLAN DE DESARROLLO	“TOPAIPÍ – JUNTOS HACEMOS EL CAMBIO 2024 – 2027”
LÍNEA ESTRATÉGICA	INCLUSIÓN SOCIAL
PROGRAMA	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROYECTO	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor inclusión social y reconciliación reconstrucción territorial
META PRODUCTO	Beneficiar 100 adultos Mayores mediante el fortalecimiento de los servicios integrales.
CÓDIGO BPIM	20250000004175

2. EL OBJETO A CONTRATAR

2.1 “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "DIGNIDAD E INCLUSION DE NUESTROS ADULTOS MAYORES", EN EL MUNICIPIO DE TOPAIPÍ CUNDINAMARCA Y SE IMPLMETAN ACTIVIDADES TENDIENTES AL BIENESTAR DE LA POBLACION ADULTO MAYOR”.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El presente proceso se encuentra registrado a nivel nacional según los siguientes códigos:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre
8500000	8515000	85151600	85151605	Estrategia de desarrollo alimentario y nutricional
8500000	8510000	85101600	85101604	Servicios de asistencia de personal medico
5200000	5212000	52121500	52121505	Almohadas
5600000	5610000	56101500	56101515	camas
5600000	5610000	56101500	56101508	Colchones o sets para dormir

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente estudio tiene como fin adelantar un proceso de convocatoria de ESAL para “**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "DIGNIDAD E INCLUSION DE NUESTROS ADULTOS MAYORES", EN EL MUNICIPIO DE TOPAIPÍ CUNDINAMARCA Y SE IMPLMETAN ACTIVIDADES TENDIENTES AL BIENESTAR DE LA POBLACION ADULTO MAYOR**”, teniendo en cuenta lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y las disposiciones de la Ley 80 de 1993 por las siguientes razones:

Constitución Política de Colombia.



El Municipio de Topaipi, en cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política, la Ley 100 de 1993, la Ley 1438 de 2011 y demás normas relacionadas con el derecho fundamental a la salud, tiene la responsabilidad de garantizar el acceso equitativo y oportuno a servicios de salud de calidad, priorizando a las poblaciones más vulnerables.

Ley 489 de 1998

Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Sentencia C-671 de 1999 de la Honorable Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ respecto a la celebración de convenios de asociación y/o cooperación manifiesta:

De la misma manera, si el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, estableció, en defensa de la transparencia del manejo de los dineros públicos, que los convenios de asociación a que se hace referencia serán celebrados "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política", lo que significa que no podrá, en ningún caso pretextarse la celebración de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, **impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.** (Negrita y subrayado fuera de texto).

Decreto Nacional 092 de 2017

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

- a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional/ de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
- b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y



- c) *Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.*

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del proceso la autorización respectiva.

Artículo 3. Reconocida idoneidad. *La entidad ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. *La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.*

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del proceso de contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos. (...)



De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la Constitución Nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía de Topaipí, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tornándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.

Que, por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de convenios y convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el municipio, tiene prevista la contratación través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un convenio con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

La celebración del convenio de Asociación, busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de Entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad.

Adicionalmente el Municipio podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen las Entidades Sin Ánimo de Lucro, en el desarrollo de este tipo de Operación del Programa Artístico y Cultural. Estas entidades pueden concurrir para aunar esfuerzos y experiencia con el propósito de alcanzar un mismo fin común en beneficio de la población destinataria.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL

- a) Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
- b) Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del Convenio.
- c) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.



- d) Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- e) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
- f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
- g) Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexas a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
- h) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
- i) Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.
- j) Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerte y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
- k) A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
- l) Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
- m) Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
- n) Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse, establecer los protocolos de Bioseguridad y dar estricto cumplimiento a los mismos de acuerdo a las recomendaciones de la ARL.
- o) Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal.

4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL

El oferente deberá garantizar y ejecutar las actividades específicas y las condiciones de ejecución del Programa “Dignidad e Inclusión de Nuestros Adultos Mayores”, orientadas al mejoramiento de la calidad de vida, bienestar físico, mental y social de la población adulta mayor priorizada en el Municipio de Topaipí – Cundinamarca, establecido mediante resolución 030 de 2025, así:

➤ **LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.** Las actividades del programa se desarrollarán bajo las siguientes líneas de acción:

1. Entrega de Insumos y Dotación Básica.

- a. Entrega de camas, colchones, almohadas y ropa de cama.
- b. Dotación de elementos de aseo personal y artículos de bienestar básico.
- c. Kits de abrigo o vestuario acorde con las condiciones climáticas locales.



KIT DE DORMITORIO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAMA DE MADERA	Cama flotante elaborada en madera Tipo Cedro, acabado natural. Diseño robusto y funcional con estructura resistente al uso continuo. Dimensiones estándar: 1.20 mts x 1.90 mts. Terminaciones lijadas y selladas para mayor durabilidad y estética, color Natural.	206	\$ 1.751.443	\$ 360.797.258
COLCHÓN	Colchón anatómico con medidas de 1.20 mts x 1.90 mts, Núcleo fabricado en una lámina de 11,5 cm con espuma de 20, una lámina de Cazata de 2 cm en cada cara, altura promedio 18 cm. Recubierto por un forro en satín y en Jacquard espuma de 0.7 D12, acolchada y reforzada, fabricada con materiales suaves al tacto, transpirables y resistentes.			
JUEGO DE SABANA	Juego de sábanas, que incluye; 1 sabana ajustable de 1,20 * 1,90, 1 Sobre sabana y 2 fundas de 50-70 fabricado en algodón y poliéster, material hipoalergénico, altamente durable y suave al contacto con la piel.			
ALMOHADAS	Set de 2 almohadas con Relleno en fibra siliconada o fibra de oca de alta recuperación que brinda soporte y confort. Funda exterior en tela suave, anti ácaros.			
VALOR TOTAL				\$ 360.797.258

2. Seguridad Alimentaria y Paquetes Nutricionales.

- Entrega periódica de paquetes nutricionales a adultos mayores priorizados.
- Jornadas de educación alimentaria y nutricional.



c. Apoyo a comedores comunitarios o espacios de alimentación saludable.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALORES INDIVIDUALES	VALORES totales
1	Filtro purificador de agua: material: Acrílico, conexión eléctrica 110 voltios. Capacidad 180 lts/h	UNIDAD	1	\$ 431.837,48	\$ 431.837,48
2	Olla grande: Capacidad 29 litros. material aluminio. Accesorio remachado para mayor agarre.	UNIDAD	1	\$ 202.766,15	\$ 202.766,15
3	Caldero arrocero Grande: capacidad 4 kg. Material: aluminio, diámetro 50 cm, altura 17 cm, largo con orejas: 57 cm	UNIDAD	1	\$ 345.316,48	\$ 345.316,48
4	Olla a presión: capacidad 10 litros, diámetro 27 cm, Cuerpo en aluminio, dos válvulas de seguridad,	UNIDAD	1	\$ 355.154,75	\$ 355.154,75
5	Olla grande: Capacidad 21 litros. Material aluminio. Accesorio remachado para mayor agarre.	UNIDAD	1	\$ 265.005,45	\$ 265.005,45
6	Olla grande: Capacidad 10 litros. Material aluminio Extra fuerte. Dimensiones: 39cm de ancho/ 24.5cm de alto/ 30cm de diámetro.	UNIDAD	1	\$ 225.931,45	\$ 225.931,45
7	Plancha para Asar: dimensiones: 50 X 35 CM. Material: Hierro fundido. Con una superficie lisa y otra tipo parrilla.	UNIDAD	1	\$ 373.226,48	\$ 373.226,48
9	Silla de Ruedas: Estructura en acero plegable. Tipo escritorio. Apoyabrazos abatibles. Apoyapiés removibles. Cojinería en Nylon. ruedas traseras anti pinchadura de 24 pulgadas. aro autopulsor. ruedas delanteras macizas de 8 pulgadas.	UNIDAD	5	\$ 1.179.197,50	\$ 5.895.987,50
10	KIT DE DORMITORIO: -Cama de madera: Cama flotante elaborada en madera Tipo Cedro, acabado natural. Diseño robusto y funcional con estructura resistente al uso continuo. Dimensiones estándar: 1.20 mts x 1.90 mts. Terminaciones lijadas y selladas para mayor durabilidad y estética, color Natural + Colchón y forro antifluido. con núcleo de espuma de alta densidad, recubierto por una funda acolchada y reforzada de 10 cm de grosor, fabricada con materiales suaves al tacto, transpirables y resistentes. La capa de relleno proporciona un soporte mullido y ergonómico que favorece el descanso. + Juego de sábanas Juego de sábanas, que incluye; 1 sabana ajustable de 1,20 * 1,90, 1 Sobre sabana y 2 fundas de 50-70 fabricado en algodón y poliéster, material hipoalergénico, altamente durable y suave al contacto con la piel. + Almohadas: Set de 2 almohadas con Relleno en fibra siliconada o	UNIDAD	10	\$ 1.751.443,00	\$ 17.514.430,00



	fibra de oca de alta recuperación que brinda soporte y confort. Funda exterior en tela suave, anti ácaros.				
11	Silla - Pato: silla sanitaria con espaldar y apoya pies removibles. Material Acero inoxidable. Estructura fija Asiento acolchado. Rodachines traseros con freno Apoyabrazos abatibles.	UNIDAD	3	\$ 1.454.459,88	\$ 4.363.379,64
12	ARROZ: Paquete de arroz Blanco para seco. Paquete por 500 Gr	LIBRA	1045	\$ 3.663,19	\$ 3.828.033,55
13	ACEITE DE COCINA: Aceite refinado. Mezcla de aceites vegetales. Presentación por 3000 ml.	LITRO	209	\$ 18.106,61	\$ 3.784.281,49
14	LENTEJA: lenteja a granel. Paquete por 1000 mg.	KILOGRAMO	209	\$ 14.443,43	\$ 3.018.676,87
15	SPAGUETTI: pasta larga. Ingrediente Principal: sémola de trigo. Presentación por 1000 gr.	KILOGRAMO	418	\$ 11.338,44	\$ 4.739.467,92
16	AVENA: Avena en hojuelas. Color blanco, con tonalidades castaño - caoba. Ingrediente: Avena. Presentación paquete por 1000 gr.	KILOGRAMO	209	\$ 14.402,26	\$ 3.010.072,34
17	PEPEL HIGIÉNICO: rollo de papel higiénico blanco, doble hoja.	ROLLO	209	\$ 3.558,53	\$ 743.732,77
18	AZÚCAR BLANCA: Producto granulado, refinado a partir de la caña de azúcar. Presentación por 1000 mg.	KILOGRAMO	209	\$ 9.070,75	\$ 1.895.786,75
19	SAL: Sal refinada para consumo humano. Color blanco. Compuesto principal: cloruro de sodio. En presentación de 1000 gr	KILOGRAMO	209	\$ 4.814,48	\$ 1.006.226,32
20	HARINA: harina precocida a base de maíz blanco.	KILOGRAMO	209	\$ 8.163,68	\$ 1.706.209,12
21	PASTA PARA SOPA: Pasta Tipo Fideo, corta y delgada. Ingrediente Principal: Sémola de Trigo. Presentación por 500 mg	LIBRA	418	\$ 6.468,14	\$ 2.703.682,52
22	GALLETAS: galletas saldas en presentación por tres tacos	UNIDAD	209	\$ 12.713,01	\$ 2.657.019,09
23	JABÓN DE LAVAR: Jabón para lavado de ropa. Barra compacta por 300Gr.	UNIDAD	209	\$ 5.442,45	\$ 1.137.472,05
24	HUEVOS: Cubeta por 30 unidades/ Tamaño AA/	CUBETA	209	\$ 21.630,25	\$ 4.520.722,25
Centros día vida		\$ 34.751.375,25		VALOR TOTAL	\$ 64.724.418,42
Centros de Protección		\$ 29.973.035,35			

3. Salud y Bienestar Integral.

- a. Jornadas de atención médica.
- b. Actividades de promoción y prevención en salud (vacunación, chequeos básicos, autocuidado).
- c. Coordinación con sistema de salud local para seguimiento a casos priorizados.



4. Recreación y Encuentros Socioculturales.

- a. Actividades lúdicas y culturales.
- b. Celebraciones especiales (eventos de integración).

5. Calidad de Vida, Deporte y Envejecimiento Activo.

- a. Programas de actividad física adaptada (gimnasia, caminatas, ejercicios de coordinación).
- b. Talleres de manualidades, memoria y estimulación cognitiva.
- c. Charlas sobre manejo emocional, autocuidado y derechos del adulto mayor.

➤ ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL APOORTE DE LA ESAL

Anexo Técnico 2. Actividades Ejecutables por la Entidad Sin Ánimo de Lucro

N.º	Nombre de la Actividad	Responsables Principales (según perfiles del Anexo Técnico 1)	Descripción General	Componentes Específicos	Resultado Esperado	VALOR
1	Jornada Integral de Bienestar Físico y Emocional del Adulto Mayor	Psicólogo(a), Trabajador(a) Social, Gerontólogo(a)	Desarrollo de una jornada comunitaria orientada al fortalecimiento del bienestar emocional, la salud mental y la integración familiar de los adultos mayores priorizados.	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación psicosocial y detección de casos de riesgo. • Talleres de estimulación cognitiva y memoria. • Actividades lúdicas y de socialización. • Orientación familiar sobre acompañamiento y cuidado. 	Mejorar la salud mental y emocional de los beneficiarios y fortalecer los vínculos familiares y comunitarios.	\$5.000.000
2	Jornadas de Salud y Promoción del Envejecimiento Activo	Auxiliar de Enfermería, Gerontólogo(a)	Ejecución de jornada de atención básica en salud, promoción de hábitos saludables y prevención de enfermedades crónicas.	<ul style="list-style-type: none"> • Toma de signos vitales y control de presión arterial. • Educación en autocuidado y nutrición. • Sesiones de actividad física y estiramiento. • Charlas sobre envejecimiento activo. 	Fomentar el autocuidado, la movilidad y la autonomía funcional de los adultos mayores.	\$5.000.000
3	Actividades Recreativas y Culturales	Coordinador Logístico, Psicólogo(a), Trabajador(a) Social	Planeación y ejecución de actividades recreativas, culturales y de	<ul style="list-style-type: none"> • Jornadas culturales con música, danza y poesía. • Juegos y concursos 	Incrementar la participación social, el bienestar	\$5.000.000



	s del Programa	integración comunitaria para adultos mayores.	intergeneracionales. • Logística de transporte, materiales y refrigerios. • Registro y seguimiento de participación.	emocional y la inclusión comunitaria de los adultos mayores.	
VALOR DEL APOORTE					\$15.000.000
Mes	Actividades Principales			Responsables / Perfiles Asociados	
Abril-septiembre-2025	<ul style="list-style-type: none"> - Planeación operativa del programa. - Selección y contratación de la entidad sin ánimo de lucro ejecutora. - Revisión técnica y validación de beneficiarios priorizados. - Socialización inicial del programa con la comunidad. 			Alcaldía Municipal / Secretaría de Gobierno / Coordinador Logístico / Trabajador(a) Social	
Octubre 2025	<ul style="list-style-type: none"> - Entrega inicial de insumos y dotaciones básicas (camas, ropa de cama, kits de aseo). - Primera entrega de paquetes nutricionales. - Jornadas de salud preventiva y valoración médica. 			Coordinador Logístico / Auxiliar de Enfermería / Gerontólogo(a)	
Octubre 2025	<ul style="list-style-type: none"> - Continuidad en entrega de paquetes nutricionales. - Talleres de autocuidado y hábitos saludables. - Actividades de orientación familiar y fortalecimiento emocional. 			Psicólogo(a) / Trabajador(a) Social / Gerontólogo(a)	
Noviembre 2025	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades lúdicas e intergeneracionales. - Segunda entrega de dotaciones complementarias. 			Coordinador Logístico / Psicólogo(a) / Trabajador(a) Social	
Noviembre 2025	<ul style="list-style-type: none"> - Jornada de salud integral y vacunación. - Sesiones de ejercicio físico y envejecimiento activo. - Seguimiento a beneficiarios con necesidades prioritarias. 			Auxiliar de Enfermería / Gerontólogo(a) / Psicólogo(a)	
Noviembre 2025	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades académicas: charlas sobre derechos del adulto mayor y autocuidado. - Tercera entrega de paquetes nutricionales. - Monitoreo del cumplimiento de metas y ajustes operativos. 			Trabajador(a) Social / Gerontólogo(a) / Coordinador Logístico	
Noviembre 2025	<ul style="list-style-type: none"> - Festival de integración municipal de adultos mayores. - Presentaciones culturales, muestras artísticas y reconocimiento a participantes destacados. - Evaluación parcial del impacto social del programa. 			Coordinador Logístico / Psicólogo(a) / Trabajador(a) Social	
Diciembre 2025	<ul style="list-style-type: none"> - Cierre del programa: actividades recreativas y entrega final de apoyos. - Informe final técnico y financiero. - Recomendaciones para continuidad del programa en 2026. 			Alcaldía Municipal / Entidad sin ánimo de lucro / Todos los perfiles del equipo técnico	

- **BENEFICIARIOS.** Serán beneficiarios del presente programa los adultos mayores de 60 años, residentes en el Municipio de Topaipí, priorizados mediante proceso técnico-social, con base en los criterios de vulnerabilidad socioeconómica, nivel del Sisbén, condiciones de salud y situación familiar, los cuales se encuentran en el **anexo 01. Lista de priorizados**, distribuidos de forma general así:

Origen del recurso	Total de priorizados – beneficiarios
Transferencia recurso de estampilla – Departamento de Cundinamarca	206 Adultos mayores
Recurso de estampilla – Recaudo propio	232 Adultos mayores

POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROYECTO

Este convenio busca la ejecución de componentes del proyecto de inversión correspondiente al Plan de Desarrollo Municipal, con la ejecución del convenio beneficiará a 438 adultos mayores, en general del Municipio de Topaipí, incluyendo la zona urbana y rural (36 veredas).



- 537 pacientes inicialmente diagnosticados y valorados (para identificar necesidades reales).

- Selección de 438 pacientes beneficiarios para la elaboración de las prótesis parciales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OPERADOR – ESAL. LA ESAL se obliga para con EL MUNICIPIO a cumplir cabalmente con el objeto del presente convenio a la luz de las disposiciones legales vigentes, lineamientos misionales, técnico-administrativos y estándares de calidad, que permitan el cumplimiento del Convenio y en especial, a:

1. Elaborar y presentar al MUNICIPIO un Cronograma de ejecución de las actividades para ser presentado y aprobado por la supervisión.
2. Cumplir de manera oportuna con la elaboración y entrega de la prótesis estipulados en cada ítem del convenio, así como de la gestión de la totalidad de actividades establecidas en éstos.
3. Realizar todas las actividades que permitan el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta las actividades programadas, contenidas en los estudios previos e invitación pública.
4. La entidad sin ánimo de lucro deberá elaborar y entregar a la administración municipal informe detallado del desarrollo de las actividades y obligaciones programadas, debidamente soportadas con registro fotográfico, y demás soportes.
5. Presentar al supervisor el informe final de ejecución **en un término no superior a Cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del contrato**, que deberá contener como mínimo: **i). Información general:** Nombre del proyecto, Nombre de la Entidad que ejecutó el proyecto, Municipio, Fecha de realización. **ii). Desarrollo del proyecto por actividades:** actividades y valor ejecutado para cada una de ellas, **iii). Informe financiero:** De la ejecución de los recursos aportados por el Municipio con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas y/o cuentas por pagar. **iv). Indicadores:** La información sobre impacto social del proyecto. **v). Registros de la ejecución de proyecto:** Fotografías, afiches, plegables, programa, contratación efectuada, donde se indican las actividades culturales a desarrollar y demás soportes necesarios que soporten el desarrollo del evento cultural. **PARAGRAFO:** En virtud del principio de la buena fe, la información que la ESAL consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad.
6. Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros, y/o audiovisuales (publicidad)
7. En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del Convenio al Municipio, a las cuentas que se indique.
8. Desarrollar directa y exclusivamente, con su propia infraestructura organizacional, técnica humana y logística, todas las obligaciones pactadas en el presente convenio, así como aquellas que directa o indirectamente sean necesarias para la correcta ejecución del objeto convenido.
9. Presentar previo al inicio de ejecución del convenio, los documentos necesarios para su legalización. Esta obligación se reportará una sola vez y al inicio del convenio.
10. Contar con el personal suficiente, idóneo y competente para desarrollar adecuadamente las diferentes etapas de ejecución del convenio.
11. Garantizar la vinculación del personal necesario para cumplir con el objeto del convenio dentro de las condiciones de contratación establecidas en el marco legal laboral y cumplir con el pago oportuno de los estados y demás obligaciones relacionadas con la responsabilidad laboral.
12. No usar el proyecto con fines políticos, electorales, comerciales o cualquier otro distinto a los fines establecidos para el cumplimiento del objetivo del mismo.
13. Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos de Entidades y personas públicas y privadas, con el fin de lograr la realización y participación del objeto en su integridad.
14. Poner a disposición bajo su autonomía, independencia y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.



15. La entidad sin ánimo de lucro deberá rendir cuentas al Municipio, sobre la inversión de los dineros aportados.
16. Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición del Municipio los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) de los recursos del presente convenio.
17. Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del evento, un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales.

4.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

- a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- b) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que forman parte del mismo.
- c) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
- d) Brindar oportunamente de forma detallada y completa la información, los documentos, informes y/o demás aspectos que sean requeridos o solicitados por el contratista para poder llevar a cabo el desarrollo efectivo del objeto contractual.
- e) Suministrar a la ESAL la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a la ESAL.
- f) Impartir instrucciones para la ejecución del objeto contratado.
- g) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
- h) Recibir y avalar los informes y documentos del convenio a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

1.1 Análisis del sector

El presente análisis del sector se realiza conforme lo establecido en los Decretos 1082 de 2015 y 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política" y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por Colombia Compra Eficiente.

- a) **¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?**

El municipio de Topaipi al realizar la contratación del objeto: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "DIGNIDAD E INCLUSION DE NUESTROS ADULTOS MAYORES", EN EL MUNICIPIO DE TOPAIPÍ CUNDINAMARCA Y SE IMPLEMETAN ACTIVIDADES TENDIENTES AL BIENESTAR DE LA POBLACION ADULTO MAYOR**", a través de una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad y reputación según lo establecido en el Decreto 092 de 2017, logra el cumplimiento de los programas definidos en el PDM, establecidos en el plan de desarrollo del municipio de Topaipi para el periodo 2024 - 2027", de manera más efectiva, toda vez que la ESAL brinda un mayor beneficio para la consecución de resultados gracias a la experiencia, idoneidad y conocimiento en aspectos y actividades de promoción de actividades artísticas y culturales, que la ESAL pueda acreditar.

De igual manera adelantar la futura contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es la manera más eficiente para alcanzar los objetivos del plan de desarrollo, toda vez que en los



últimos años el municipio ha celebrado convenios con este tipo de entidades siendo de gran éxito y obteniendo muy buenos resultados en la consecución de los fines y objetivos desde el punto de vista.

b) ¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

Realizando la revisión de procesos a nivel nacional y departamental que buscan la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio de los derechos a la recreación, la cultura y el deporte se encuentra que el mecanismo más eficaz y eficiente es por medio de la ESAL, toda vez que estas son entidades que se destacan por el desarrollo de políticas de bienestar social y desarrollo humano.

c) Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública. ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

El beneficio que logra el municipio al contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad es que incrementa la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los programas en material de Inclusión Social, toda vez que al realizar la contratación del objeto con una ESAL esta aporta sus conocimientos y experiencia en temas de promoción, protección, restablecimiento y ejercicio de los derechos de atención en los servicios integrales.

Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad. Adicionalmente el Municipio podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen las ESAL, en el desarrollo de este tipo de operación del programa ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN.

d) Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?

Una vez revisado los procesos adelantados por entidades nacionales y departamentales se encuentran que las actividades de promoción y ejercicio de los derechos a la recreación, la cultura y el deporte han sido adelantadas con Entidades sin Ánimo de Lucro, toda vez que estas permiten incrementar la eficacia y la eficiencia de las administraciones municipales, departamentales y nacionales, logrando el cumplimiento de lo establecido dentro de sus planes de desarrollo.

5.2 ANALISIS DE LA DEMANDA

En el análisis de la demanda la Administración Municipal de realiza una búsqueda a través del sistema de información de Colombia compra eficientemente, portal del SECOP, con el fin de encontrar procesos similares al nuestro. El estudio permite obtener información del tipo de proveedores, experiencia exigida, forma de pago, precios del mercado; aspectos que permitirán a la entidad retroalimentar el proceso contractual y direccionarlo desde punto de vista desde la eficiencia, eficacia y economía.

A continuación, se relaciona los procesos adelantados por algunas entidades para adquirir bienes y servicios con entidades sin ánimo de lucro.

- **HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES A NIVEL NACIONAL Y DEPARTAMENTAL**

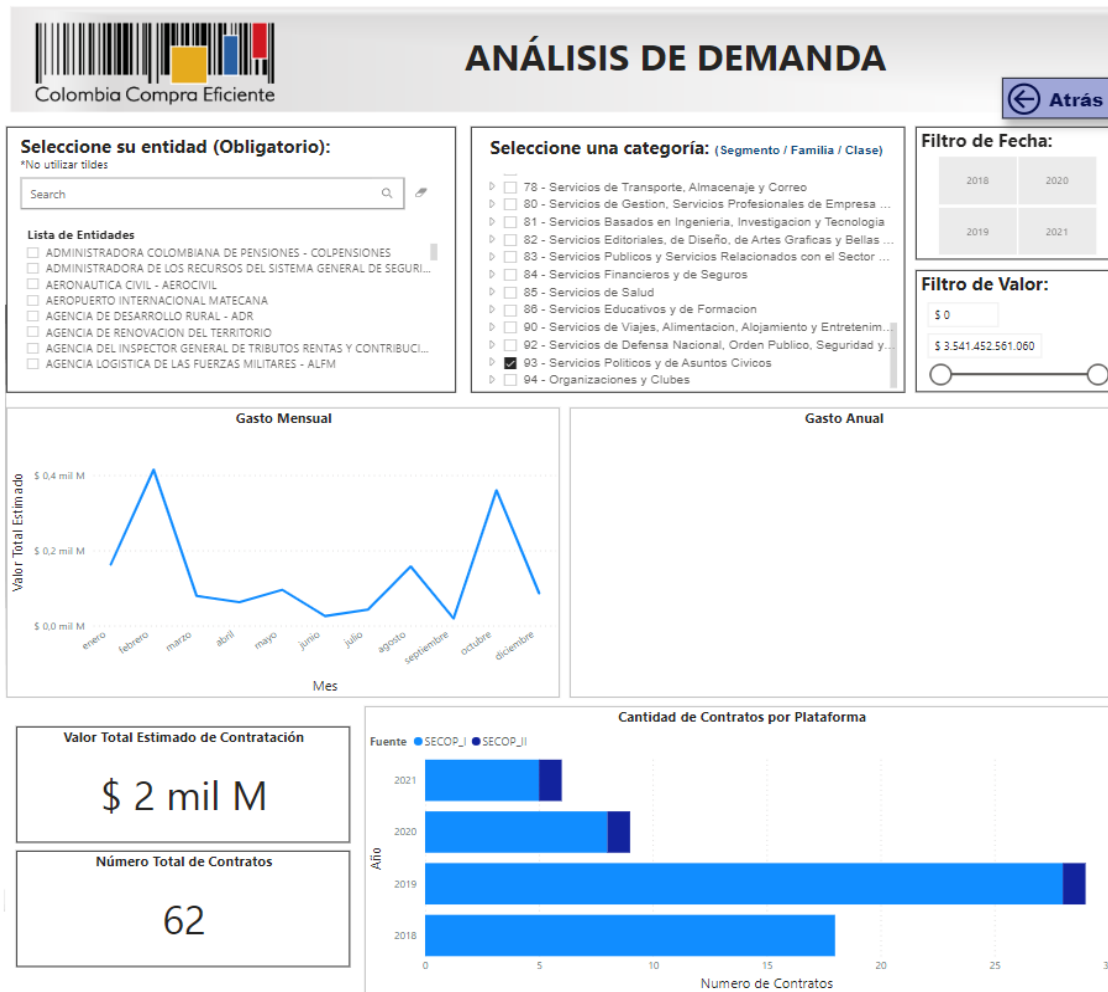


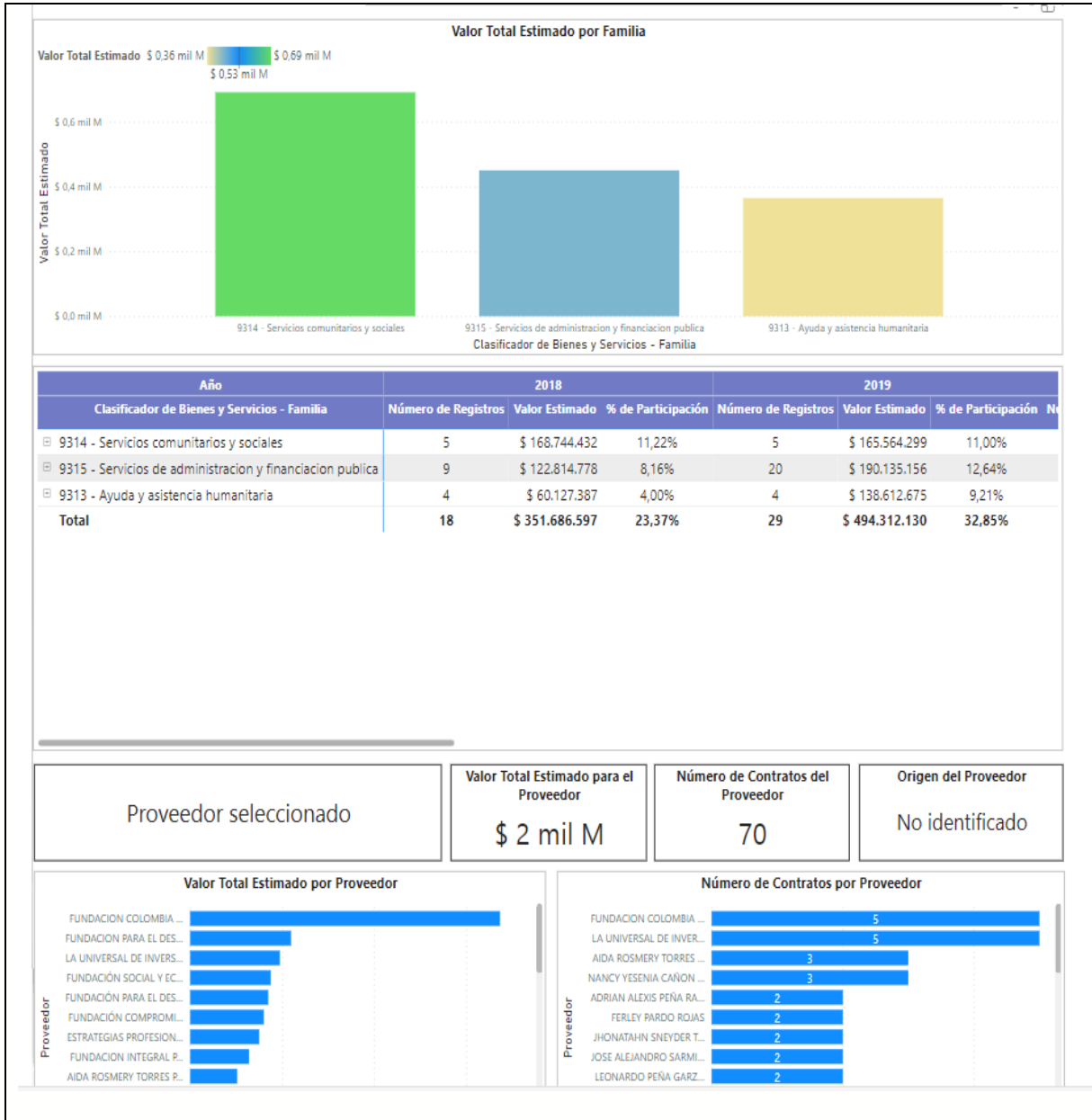
• **HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES A NIVEL MUNICIPAL**

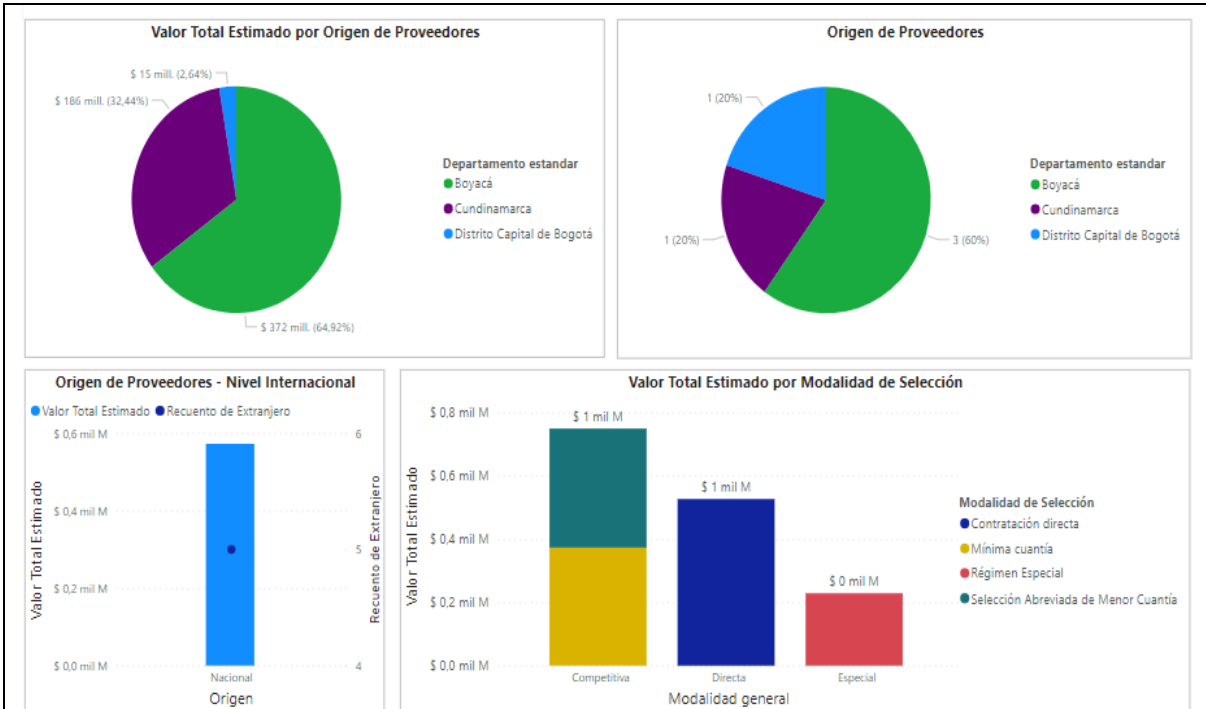
Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio haciendo uso de las información contenida en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, encontró la siguiente información relacionada:

Según lo sugerido por Colombia Compra Eficiente a través del aplicativo web disponible en el siguiente enlace: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojZTZhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLW11NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjliwidCI6IjdiMDkwNDZlT0NTEtNDkMCO4Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFzSislmMiOjR9>







De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.emae@colombiacompra.gov.co

5.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

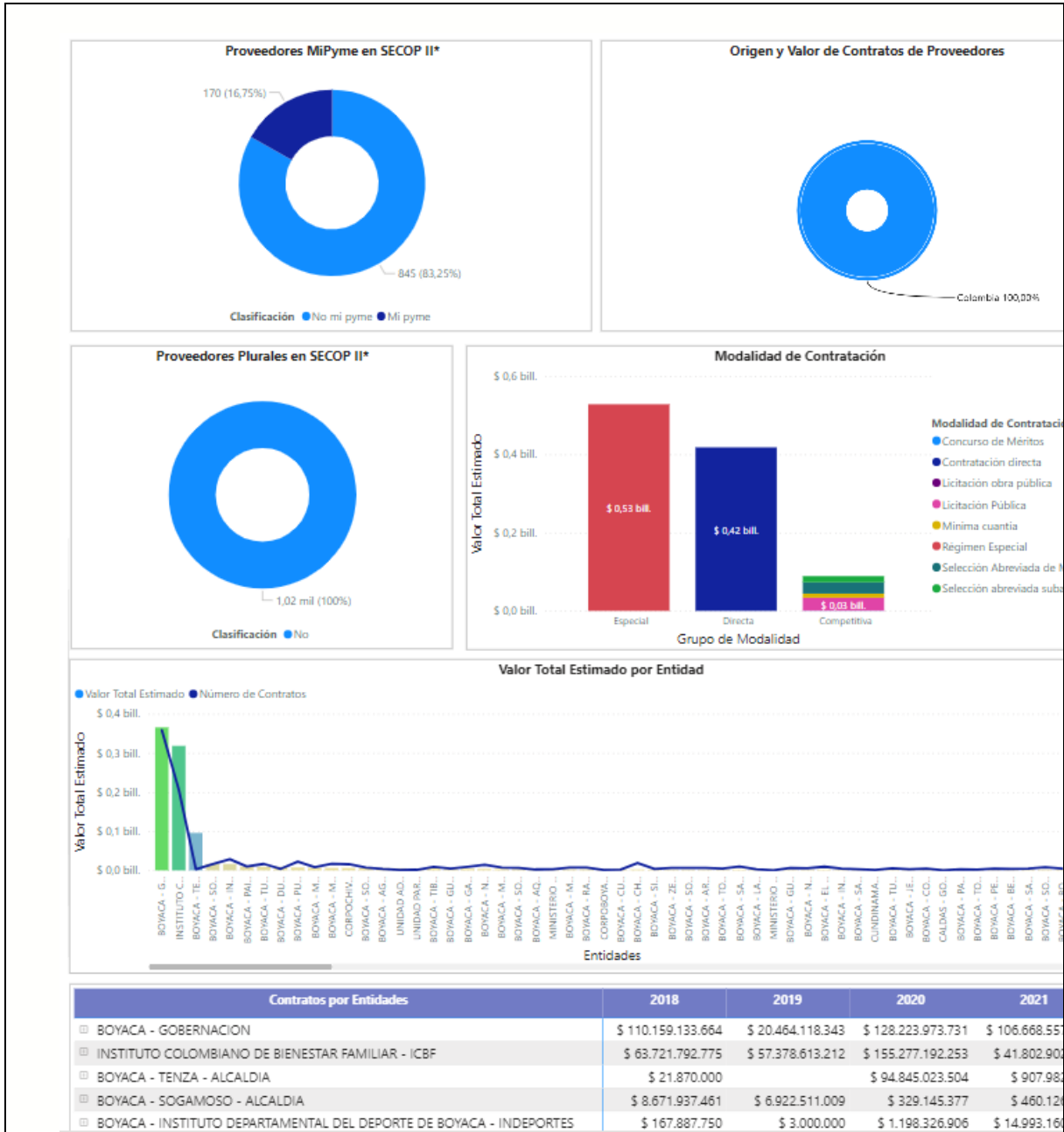
La entidad analizará quien puede comercializar el bien que se requiere:

Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se puede realizar el suministro que requiere la entidad, varían según sean públicas o privadas.

CORPORACIÓN: Sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las Leyes de un Estado como una entidad legal reconocida como persona jurídica y amparada por el derecho de sociedades. Cuenta con sus propios privilegios y responsabilidades distintos a aquellos de sus miembros (personas naturales).

PERSONA JURÍDICA: Es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, si no como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.

En otras palabras, una persona jurídica es todo ente con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y que no sea una persona física. Así, junto a las personas físicas existen también las personas jurídicas, que son entidades a las que el Derecho atribuye y reconoce una personalidad jurídica propia y, en consecuencia, capacidad para actuar como sujetos de derecho, esto es, capacidad para adquirir y poseer bienes de todas clases, para contraer obligaciones y ejercitar acciones judiciales.





☐ NARIÑO - GOBERNACION		\$ 705.000.000		
☐ MINISTERIO DEL INTERIOR - MININTERIOR			\$ 704.000.000	
☐ BOYACA - QUIPAMA - ALCALDIA		\$ 436.884.670	\$ 7.500.000	\$ 219.150.090
☐ BOYACA - CHINAVITA - ALCALDIA	\$ 127.531.998	\$ 499.304.921	\$ 17.000.000	\$ 7.000.000
☐ BOYACA - LA UVITA - ALCALDIA	\$ 199.190.810	\$ 232.391.876	\$ 126.344.610	\$ 89.000.000
☐ BOYACA - CUCAITA - ALCALDIA	\$ 277.238.424	\$ 348.488.200	\$ 13.700.000	\$ 3.950.000
☐ BOYACA - BERBEO - ALCALDIA	\$ 129.567.608	\$ 181.897.872	\$ 167.930.140	\$ 160.234.515
☐ BOYACA - CIENEGA - ALCALDIA	\$ 313.158.368	\$ 154.280.760	\$ 90.231.646	\$ 46.386.500
☐ BOYACA - SAN MATEO - ALCALDIA	\$ 317.781.900	\$ 4.000.000	\$ 142.900.000	\$ 131.427.395
☐ BOYACA - CALDAS - ALCALDIA	\$ 4.850.000	\$ 127.810.000	\$ 118.377.874	\$ 335.273.201
☐ BOYACA - GUACAMAYAS - ALCALDIA		\$ 173.050.110	\$ 243.343.499	\$ 166.101.347
☐ BOYACA - TOPAGA - ALCALDIA	\$ 192.000.000	\$ 98.861.741	\$ 4.350.000	\$ 270.070.694
☐ FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS		\$ 553.722.738		
Total	\$ 228.584.705,503	\$ 139.225.141,873	\$ 425.115.085,660	\$ 242.297.049,546 \$ 1.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.emae@colombiacompra.gov.co

e) ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

La ESAL los permite cumplir en la medida en que la mayor experiencia en actividades similares a la que se pretende contratar permite asignar de la mejor manera los riesgos propios de la contratación y de las actividades que se van a desplegar. De igual manera, al realizar la ejecución del convenio con una ESAL permite el cumplimiento de los objetivos trazados en el plan de desarrollo con eficacia, eficiencia y economía porque se disminuyen costos alcanzando la meta propuesta en el plan de desarrollo municipal.

• ANÁLISIS ECONÓMICO

Para establecer el valor del presente convenio se solicitó cotizaciones a diferentes entidades sin ánimo de lucro con el fin de establecer el valor a aportar en cada actividad que se requiere desarrollar. Una vez recibidas dos cotizaciones el Municipio de Topaipí procedió a realizar el promedio de cada actividad estableciendo las siguientes condiciones:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALORES INDIVIDUALES	VALORES totales
1	Filtro purificador de agua: material: Acrílico, conexión eléctrica 110 voltios. Capacidad 180 lts/h	UNIDAD	1	\$ 431.837,48	\$ 431.837,48
2	Olla grande: Capacidad 29 litros. material aluminio. Accesorio remachado para mayor agarre.	UNIDAD	1	\$ 202.766,15	\$ 202.766,15
3	Caldero arrozero Grande: capacidad 4 kg. Material: aluminio, diámetro 50 cm, altura 17 cm, largo con orejas: 57 cm	UNIDAD	1	\$ 345.316,48	\$ 345.316,48
4	Olla a presión: capacidad 10 litros, diámetro 27 cm, Cuerpo en aluminio, dos válvulas de seguridad,	UNIDAD	1	\$ 355.154,75	\$ 355.154,75
5	Olla grande: Capacidad 21 litros. Material aluminio. Accesorio remachado para mayor agarre.	UNIDAD	1	\$ 265.005,45	\$ 265.005,45



6	Olla grande: Capacidad 10 litros. Material aluminio Extra fuerte. Dimensiones: 39cm de ancho/ 24.5cm de alto/ 30cm de diámetro.	UNIDAD	1	\$ 225.931,45	\$ 225.931,45
7	Plancha para Asar: dimensiones: 50 X 35 CM. Material: Hierro fundido. Con una superficie lisa y otra tipo parrilla.	UNIDAD	1	\$ 373.226,48	\$ 373.226,48
9	Silla de Ruedas: Estructura en acero plegable. Tipo escritorio. Apoyabrazos abatibles. Apoyapiés removibles. Cojinería en Nylon. ruedas traseras anti pinchadura de 24 pulgadas. aro autopropulsor. ruedas delanteras macizas de 8 pulgadas.	UNIDAD	5	\$ 1.179.197,50	\$ 5.895.987,50
10	KIT DE DORMITORIO: -Cama de madera: Cama flotante elaborada en madera Tipo Cedro, acabado natural. Diseño robusto y funcional con estructura resistente al uso continuo. Dimensiones estándar: 1.20 mts x 1.90 mts. Terminaciones lijadas y selladas para mayor durabilidad y estética, color Natural + Colchón y forro antilíquido. con núcleo de espuma de alta densidad, recubierto por una funda acolchada y reforzada de 10 cm de grosor, fabricada con materiales suaves al tacto, transpirables y resistentes. La capa de relleno proporciona un soporte mullido y ergonómico que favorece el descanso. + Juego de sábanas Juego de sábanas, que incluye; 1 sabana ajustable de 1,20 * 1,90, 1 Sobre sabana y 2 fundas de 50-70 fabricado en algodón y poliéster, material hipoalergénico, altamente durable y suave al contacto con la piel. + Almohadas: Set de 2 almohadas con Relleno en fibra siliconada o fibra de oca de alta recuperación que brinda soporte y confort. Funda exterior en tela suave, anti ácaros.	UNIDAD	10	\$ 1.751.443,00	\$ 17.514.430,00
11	Silla - Pato: silla sanitaria con espaldar y apoya pies removibles. Material Acero inoxidable. Estructura fija Asiento acolchado. Rodachines traseros con freno Apoyabrazos abatibles.	UNIDAD	3	\$ 1.454.459,88	\$ 4.363.379,64
12	ARROZ: Paquete de arroz Blanco para seco. Paquete por 500 Gr	LIBRA	1045	\$ 3.663,19	\$ 3.828.033,55
13	ACEITE DE COCINA: Aceite refinado. Mezcla de aceites vegetales. Presentación por 3000 ml.	LITRO	209	\$ 18.106,61	\$ 3.784.281,49
14	LENTEJA: lenteja a granel. Paquete por 1000 mg.	KILOGRAMO	209	\$ 14.443,43	\$ 3.018.676,87
15	SPAGUETTI: pasta larga. Ingrediente Principal: sémola de trigo. Presentación por 1000 gr.	KILOGRAMO	418	\$ 11.338,44	\$ 4.739.467,92
16	AVENA: Avena en hojuelas. Color blanco, con tonalidades castaño - caoba. Ingrediente: Avena. Presentación paquete por 1000 gr.	KILOGRAMO	209	\$ 14.402,26	\$ 3.010.072,34



17	PEPEL HIGIÉNICO: rollo de papel higiénico blanco, doble hoja.	ROLLO	209	\$ 3.558,53	\$ 743.732,77
18	AZÚCAR BLANCA: Producto granulado, refinado a partir de la caña de azúcar. Presentación por 1000 mg.	KILOGRAMO	209	\$ 9.070,75	\$ 1.895.786,75
19	SAL: Sal refinada para consumo humano. Color blanco. Compuesto principal: cloruro de sodio. En presentación de 1000 gr	KILOGRAMO	209	\$ 4.814,48	\$ 1.006.226,32
20	HARINA: harina precocida a base de maíz blanco.	KILOGRAMO	209	\$ 8.163,68	\$ 1.706.209,12
21	PASTA PARA SOPA: Pasta Tipo Fideo, corta y delgada. Ingrediente Principal: Sémola de Trigo. Presentación por 500 mg	LIBRA	418	\$ 6.468,14	\$ 2.703.682,52
22	GALLETAS: galletas saldas en presentación por tres tacos	UNIDAD	209	\$ 12.713,01	\$ 2.657.019,09
23	JABÓN DE LAVAR: Jabón para lavado de ropa. Barra compacta por 300Gr.	UNIDAD	209	\$ 5.442,45	\$ 1.137.472,05
24	HUEVOS: Cubeta por 30 unidades/ Tamaño AA/	CUBETA	209	\$ 21.630,25	\$ 4.520.722,25
Centros día vida		\$ 34.751.375,25		VALOR TOTAL	\$ 64.724.418,42
Centros de Protección		\$ 29.973.035,35			

KIT DE DORMITORIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAMA DE MADERA	Cama elaborada en madera maciza tipo pino ciprés, acabado natural. Diseño robusto y funcional con estructura resistente al uso continuo. Dimensiones estándar: 1.40 m x 1.90 m (cama doble). Terminaciones lijadas y selladas para mayor durabilidad y estética.			
COLCHÓN	Colchón con núcleo de espuma de alta densidad, recubierto por una funda acolchada y reforzada de 10 cm de grosor, fabricada con materiales suaves al tacto, transpirables y resistentes. La capa de relleno proporciona un soporte mullido y ergonómico que favorece el descanso.	206	\$ 1.751.443	\$ 360.797.258
JUEGO DE SABANA	Juego de sábanas, que incluye; 1 sabana ajustable de 1,20 * 1,90, 1 Sobre sabana y 2 fundas de 50-70 fabricado en algodón y poliéster, material hipoalergénico, altamente durable y suave al contacto con la piel.			



ALMOHADAS	Set de 2 almohadas siliconadas, dimensiones 40 x 70 cm, con Relleno en fibra siliconada o fibra de oca de alta recuperación que brinda soporte y confort. Funda exterior en tela suave, anti ácaros y de fácil mantenimiento.			
VALOR TOTAL				\$ 360.797.258

N.º	Nombre de la Actividad	Responsables Principales (según perfiles del Anexo Técnico 1)	Descripción General	Componentes Específicos	Resultado Esperado	VALOR
1	Jornada Integral de Bienestar Físico y Emocional del Adulto Mayor	Psicólogo(a), Trabajador(a) Social, Gerontólogo(a)	Desarrollo de una jornada comunitaria orientada al fortalecimiento del bienestar emocional, la salud mental y la integración familiar de los adultos mayores priorizados.	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación psicosocial y detección de casos de riesgo. Talleres de estimulación cognitiva y memoria. Actividades lúdicas y de socialización. Orientación familiar sobre acompañamiento y cuidado. 	Mejorar la salud mental y emocional de los beneficiarios y fortalecer los vínculos familiares y comunitarios.	\$5.000.000
2	Jornadas de Salud y Promoción del Envejecimiento Activo	Auxiliar de Enfermería, Gerontólogo(a)	Ejecución de jornada de atención básica en salud, promoción de hábitos saludables y prevención de enfermedades crónicas.	<ul style="list-style-type: none"> Toma de signos vitales y control de presión arterial. Educación en autocuidado y nutrición. Sesiones de actividad física y estiramiento. Charlas sobre envejecimiento activo. 	Fomentar el autocuidado, la movilidad y la autonomía funcional de los adultos mayores.	\$5.000.000
3	Actividades Recreativas y Culturales del Programa	Coordinador Logístico, Psicólogo(a), Trabajador(a) Social	Planeación y ejecución de actividades recreativas, culturales y de integración comunitaria para adultos mayores.	<ul style="list-style-type: none"> Jornadas culturales con música, danza y poesía. Juegos y concursos intergeneracionales. Logística de transporte, materiales y refrigerios. Registro y seguimiento de participación. 	Incrementar la participación social, el bienestar emocional y la inclusión comunitaria de los adultos mayores.	\$5.000.000
VALOR DE APORTE						\$15.000.000
Mes	Actividades Principales			Responsables / Perfiles Asociados		
Abril-septiembre-2025	- Planeación operativa del programa. - Selección y contratación de la entidad sin ánimo de lucro ejecutora. - Revisión técnica y validación de beneficiarios			Alcaldía Municipal / Secretaría de Gobierno / Coordinador Logístico / Trabajador(a) Social		



	priorizados. - Socialización inicial del programa con la comunidad.	
Octubre 2025	- Entrega inicial de insumos y dotaciones básicas (camas, ropa de cama, kits de aseo). - Primera entrega de paquetes nutricionales. - Jornadas de salud preventiva y valoración médica.	Coordinador Logístico / Auxiliar de Enfermería / Gerontólogo(a)
Octubre 2025	- Continuidad en entrega de paquetes nutricionales. - Talleres de autocuidado y hábitos saludables. - Actividades de orientación familiar y fortalecimiento emocional.	Psicólogo(a) / Trabajador(a) Social / Gerontólogo(a)
Noviembre 2025	- Actividades lúdicas e intergeneracionales. - Segunda entrega de dotaciones complementarias.	Coordinador Logístico / Psicólogo(a) / Trabajador(a) Social
Noviembre 2025	- Jornada de salud integral y vacunación. - Sesiones de ejercicio físico y envejecimiento activo. - Seguimiento a beneficiarios con necesidades prioritarias.	Auxiliar de Enfermería / Gerontólogo(a) / Psicólogo(a)
Noviembre 2025	- Actividades académicas: charlas sobre derechos del adulto mayor y autocuidado. - Tercera entrega de paquetes nutricionales. - Monitoreo del cumplimiento de metas y ajustes operativos.	Trabajador(a) Social / Gerontólogo(a) / Coordinador Logístico
Noviembre 2025	- Festival de integración municipal de adultos mayores. - Presentaciones culturales, muestras artísticas y reconocimiento a participantes destacados. - Evaluación parcial del impacto social del programa.	Coordinador Logístico / Psicólogo(a) / Trabajador(a) Social
Diciembre 2025	- Cierre del programa: actividades recreativas y entrega final de apoyos. - Informe final técnico y financiero. - Recomendaciones para continuidad del programa en 2026.	Alcaldía Municipal / Entidad sin ánimo de lucro / Todos los perfiles del equipo técnico

VALOR TOTAL: CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 440.521.676,4) M/LEGAL Costos directos, costos indirectos y descuentos Municipales.

5.2 Desembolso de recursos: El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del aporte de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas y avaladas por el supervisor del convenio.

Los desembolsos de los recursos se realizarán de la siguiente forma: El Municipio realizara tres (3) desembolsos del presente contrato de la siguiente forma: Un primer desembolso por el Cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato al cumplir con los siguientes requisitos: 1) Presentación del Plan de trabajo y de inversión aprobado por el supervisor, 2). Informe de avance de actividades con soportes de ejecución (Registros Fotográficos, Videos) 3). Acreditación del pago de seguridad social integral, acreditación de cumplimiento de parafiscales y seguridad social; y demás soportes para realización de pago parcial. Un segundo desembolso correspondiente al cuarenta (40%) del valor del aporte de la Entidad, previa presentación de los soportes de ejecución total de las actividades técnicas, administrativas y financieras con los respectivos soportes que acrediten el cumplimiento del ochenta por ciento (80 %) de la ejecución financiera, soportes de ejecución. Para el último, por concepto de pago final correspondiente a un veinte (20%) pago se deberá allegar informe final y acta de recibido a satisfacción y liquidación del convenio, acreditación del pago de seguridad social integral, acreditación de cumplimiento de parafiscales y seguridad social; y demás soportes de liquidación correspondientes.

Una vez recaudada la información para los pagos y radicada ante el área financiera, el Municipio tendrá plazo de 15 días para realizar el giro conforme con el Plan Mensualizado y Anual de caja. El Municipio se conserva el derecho de realizar objeciones a los documentos adjuntados para el giro, razón por la cual podrá realizar su devolución para el reinicio del trámite.



El contrato no generará ningún reconocimiento económico o patrimonial a la ESAL por la realización de las actividades, ya que el contrato a celebrar no es conmutativo ni contiene algún tipo de pago por la labor a favor de la ESAL.

El recurso aportado por El Municipio se destinará para el financiamiento del programa y actividad de interés público acordado con la ESAL.

PARÁGRAFO 1: En todo caso, el desembolso este sujeto a la programación del PAC del municipio.

PARÁGRAFO 2: Requisitos para los desembolsos: Además de los productos señalados, los cuales deben contar con la aprobación del supervisor, LA ESAL deberá presentar:

- Informe completo y detallado de cada una de las actividades y su respectivo registro fotográfico.
- Demostrar la inversión de los recursos aportados por la Fundación.
- Presentación de la respectiva factura o documento equivalente que deberá cumplir con todos los requisitos de Ley.
- Presentación de la certificación expedida por parte del Revisor Fiscal o del representante legal, a la fecha de presentación de la factura, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, si hay lugar a ello.

6. PLAZO Y LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente convenio es de dos (2) meses, contados desde la suscripción del Acta de inicio.

6.2 Lugar de ejecución

Las actividades previstas en el presente convenio se deben desarrollar por la ESAL en el Municipio de Topaipí – Cundinamarca.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del convenio a celebrarse se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000238 y 2025000356, del 23 de mayo de 2025 y 21 de julio de 2025 respectivamente.

8. SUPERVISIÓN

Será ejercidas por intermedio de la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del convenio, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.



9. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos considerar los siguientes aspectos y fijarlos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.

Participantes. Podrán presentar propuestas las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD**, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la presente invitación.

9.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN.** La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.
2. **CÉDULA DE CIUDADANIA** del representante legal de la Entidad que presente propuesta.
3. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** Las entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, expedido por la respectiva cámara de comercio. Deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio a la fecha de recepción de las ofertas y que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar convenios relacionados con el objeto de este proceso, tales como: Desarrollar programas y proyectos enfocados en las comunidades. En el certificado se verificará la siguiente información:
 - El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria.
 - De igual forma se verificará la Autorización concedida por el órgano competente para presentar propuestas y/o celebrar convenios, cuando quien lo suscriba no estuviere facultado para ello.
 - La ESAL deberá estar constituida mínimo de tres (3) años antes del cierre del proceso de selección.
 - Renovado para el año 2025.
 - La duración de la Personería Jurídica deberá ser mínimo a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y tres (3) años más.

NOTA: ESTATUTOS SOCIALES cuando la información contenida en el certificado de existencia y representación legal del presente literal se remita a los estatutos de constitución o que dicha información no sea suficiente, EL MUNICIPIO podrá exigir la presentación de estos.



4. **AUSENCIAS DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.** Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
5. **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA.** La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.
6. **CERTIFICADO ORIGINAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD -SIRI-** vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
7. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.
8. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIAL** para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.
9. **CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES** que impidan la contratación con las entidades estatales.
10. **RUT.** El proponente deberá anexar o allegar el Registro Único Tributario (RUT) de la ESAL el proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, dicho documento debe estar actualizado, todo lo anterior de conformidad con el artículo 5 del Decreto 653 de 1990. En el RUT deberá reflejarse como actividad principal conforme al Clasificador Industrial Internacional Uniforme, consecuente con el objeto y labores derivadas de este que tengan que ver con actividades de espectáculo en vivo o Desarrollo de programas y proyectos con comunidades o similares y afines al desarrollo del presente proceso.

Para el caso específico, Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, insta para que dentro de los criterios a validar para determinar la reconocida idoneidad, se verifique adecuadamente la correspondencia del objeto de la organización y el programa a ser objeto de ejecución, esto para evidenciar mayor especialidad, motivo por el cual la entidad verificará la correspondencia del objeto, actividades principales inscritas y la naturaleza y sector de las actividades a ejecutarse. De igual forma que corresponda a una ESAL.
11. **REGISTRO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL SECOP:** La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
12. **HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS.** Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal.



13. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El valor de la garantía de la seriedad de la oferta que presenten los proponentes debe ser equivalente al 10% del presupuesto oficial estimado para el proceso de Contratación y su vigencia será por dos meses contados a partir de cierre.

14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. Al optarse por los oferentes por este instrumento para la acreditación de condiciones dentro del proceso de selección, la inscripción del proponente en el RUP debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012. El RUP debe estar renovado (vigente) y en firme al vencimiento del plazo del último periodo exigible al proponente y su fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días calendario para nacionales y para extranjeros de sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos. De acuerdo con el decreto 579 del 31 de mayo de 2021, se tendrá en cuenta la información financiera del mejor año fiscal en cuanto a la capacidad financiera y organizacional según corresponda. Este es facultativo, por tanto, no es obligatorio para el oferente que desee participar.

9.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Para la verificación de los indicadores de capacidad financiera de la entidad privada sin ánimo de Lucro y, en general, los proponentes podrán presentar el Registro Único de Proponentes - RUP, para lo cual la información financiera se verificará con base en la información contenida en el respectivo RUP, o en su defecto, deberá certificarse con los Estados Financieros comparativos con sus notas de los tres últimos años, debidamente suscritos por el Representante Legal y el Contador de la ESAL, acreditada su tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios vigentes. El cálculo de los indicadores para el caso de los oferentes que no cuenten con el RUP, deberá presentarse en un anexo explicativo y detallado donde conste las cifras y bases de cálculos de los mismos los cuales deben corresponder con los registrados en la respectiva CÁMARA DE COMERCIO a la cual pertenece el oferente. La información financiera corresponderá al corte diciembre 31 del último año fiscal vigencia 2024.

Para lo anterior tendrán encuenta las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
INDICE DE LIQUIDEZ	≥ 80
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\leq 0,01$
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥ 500

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\geq 0,60$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\geq 0,60$

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del Documento RUP si lo allega el proponente y/o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal de acuerdo a los estados financieros de la ESAL.

Nota: En todo caso, No es de carácter obligatorio la presentación del RUP.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.



9.3 EXPERIENCIA DE LA ESAL

9.3.2. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar con su propuesta un (1) contrato o convenios ejecutado y terminado, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto comprenda actividades directamente relacionadas con el objeto de la presente invitación, donde incluya, “**Dignidad e Inclusión de Adultos Mayores**”, cuyo valor se expresado en salarios mínimos legales vigentes, sea igual o superior a (600 SMMLV). Valor estimado por el Municipio para la ejecución del Convenio.

9.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El Municipio en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación, verificará la información en el contrato o convenio que estén registrados en el RUP hasta el tercer nivel, y de no aportarse este documento se acreditará conforme a las reglas que se definen en la presente invitación.

Cuando no se acredita la experiencia utilizando el RUP, se deberán presentar íntegramente los contratos o convenios con sus actas de liquidación, que se aduce como experiencia, incluyendo sus modificaciones, o las certificaciones, expedidas por el respectivo contratante, las cuales deben contener específicamente para este caso, lo siguiente:

- ✓ Nombre o razón social del contratante y NIT
- ✓ Nombre o razón social del contratista/asociado
- ✓ Objeto del contrato/convenio.
- ✓ Detalle de las actividades desarrolladas (cuando en el objeto del contrato, en su descripción o alcance NO se identifiquen claramente los aspectos solicitados en la experiencia).
- ✓ Población beneficiada.
- ✓ Número del contrato/convenio.
- ✓ Valor del contrato o convenio, incluidas modificaciones de valor si las hubiere.
- ✓ Fechas de inicio y finalización del contrato o convenio, incluidas modificaciones de plazo si las hubiere. Relación de los códigos UNSPSC que acredita con cada contrato.
- ✓ Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura.
- ✓ Datos de contacto del contratante, dirección, teléfonos.

El proponente deberá acreditar con su propuesta Dos (2) contratos o convenios ejecutados y terminados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto comprenda actividades directamente relacionadas con el objeto de la presente invitación, donde incluya, “Dignidad e Inclusión de Nuestros Adultos Mayores”, cuyo valor sumado entre sí, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado por el Municipio para la ejecución del Convenio.

En caso que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.

Para efectos de acreditación de experiencia entre privados, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de



antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o de los integrantes que estén acreditando la experiencia entre privados correspondiente al periodo de ejecución del contrato aportado.
- Declaraciones de renta de los períodos correspondientes a la ejecución del contrato aportado suscrito entre privados.

Nota 1. La entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada y de solicitar documentos para aclarar la misma.

Nota 2. La presentación del RUP es facultativo, no constituye documento obligatorio por disposición normativa para este tipo de modalidad de contratación – Decreto 092 de 2017.

Justificación de experiencia exigida:

La experiencia solicitada en el presente documento encuentra fundamento en la necesidad de demostración de la capacidad de la ESAL en desarrollar objetos de igual naturaleza o alcance y en proporciones similares a las establecidas en la futura convocatoria. Lo que permite al MUNICIPIO un grado de confianza sobre la capacidad del futuro socio que apoyará la operación del programa. De igual forma es una manera de establecer la reconocida idoneidad.

9.4 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Las ESAL que participen de la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados y dictaminados.

Este requisito se verificará con el respectivo certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva y los documentos emanados del contador, revisor fiscal y/o representante legal respecto de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, así como con los estatutos de la ESAL. Por tanto, cada oferente deberá aportar copia de los estatutos.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (APLICA PARA PERSONAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS, SEGÚN CORRESPONDA)

Las ESAL deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario, en el que indique a qué régimen pertenece y deberá acreditar que se encuentra inscrito en la siguiente actividad económica: 9008.

9.5 EQUIPO DE TRABAJO.

Este indicador busca definir que, para la ejecución del objeto del Proceso de Contratación, la ESAL cuenta con un personal mínimo requerido para la ejecución del Programa, el cual se encuentra descrito en el documento de estudio previos y en la presente invitación. La **ESAL** deberá presentar junto con su propuesta y como requisito habilitante, carta de compromiso en la que manifieste que el personal descrito y requerido en los estudios previos será vinculado para el desarrollo del programa.

En la etapa de verificación de requisitos habilitantes, se debe allegar con las propuestas únicamente las hojas de vida del personal descrito en el presupuesto como son:

ITEM	CARGO	NIVEL EDUCATIVO	EXPERIENCIA REQUERIDA	CANTIDAD PERSONAL	Porcentaje de participación
------	-------	-----------------	-----------------------	-------------------	-----------------------------



1	Coordinador Logístico	Profesional en Administración Logística	Certificado mínimo 5 años de experiencia como Administrador(a) Logístico en entidades públicas y/o privadas.	1	10%
2	Psicólogo(a)	Profesional en Psicología, con tarjeta profesional expedida mínimo hace tres (3) años.	Certificado laboral como profesional en Psicología desarrollando actividades de tipo comunitario durante mínimo 18 meses.	1	20%
3	Trabajador(a) Social	Profesional en Trabajo Social	Experiencia mínima de 3 años certificada en la prestación de servicios profesionales de Trabajo Social en entidades públicas y/o privadas.	1	20%
4	Auxiliar de Enfermería	Técnico en Auxiliar de Enfermería	Certificado laboral como Auxiliar de Enfermería durante mínimo 1 año.	1	25%
5	Gerontólogo(a)	Profesional en Gerontología, especialista en Gerencia Social	Certificar como mínimo 5 años de experiencia en servicios dirigidos a adultos mayores y 2 años como profesional en Gerontología.	1	25%
Valor de aporte					100%

Para acreditar el personal, se debe anexar:

- Hoja de vida con soportes
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia legible de los diplomas o actas de grado
- Copias de los convenios, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar la experiencia.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el programa.

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapando experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea. Los miembros del equipo de trabajo deberán tener una comunicación constata, fluida y colaborativa con la entidad y deberán estar prestos a acudir a las instalaciones del Municipio en el momento que se los requiera.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Es pertinente aclarar que entre las partes no existirá ningún vínculo de tipo laboral y por tanto ninguna de ellas tendrá relación de trabajo alguna con el personal que la otra parte firmante del convenio asigne para el cumplimiento y ejecución de sus obligaciones en éste. Por lo anterior, le compete de manera exclusiva a cada parte, la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del Convenio, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente a la actividad que cada una realiza en ejecución de este.

Será obligación de la ESAL cancelar los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales, licencias, incapacidades y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente convenio, de acuerdo con la normatividad aplicable y con los términos contractuales que tenga a bien convenir con sus empleados, agentes o subcontratistas. Así mismo, deberá asumir el cumplimiento de las disposiciones normativas y jurisprudenciales que regulan la estabilidad laboral reforzada, bien sea por incapacidades generadas por



accidente de trabajo o enfermedad general, licencias de maternidad y paternidad y demás situaciones de naturaleza similar que se enmarquen en ese concepto.

Por las razones anteriormente expuestas, EL MUNICIPIO se exime de cualquier pago de honorarios y salarios, obligaciones, licencias, incapacidades y demás pagos, laborales o no, que asumirá la ESAL, el cual expresamente exime al MUNICIPIO DE TOPAIPÍ de las mismas.

La capacidad financiera del proponente será objeto de verificación de cumplimiento, como requisito habilitante, CUMPLE – NO CUMPLE, pero no de calificación. Se determina con base en los documentos e indicadores financieros solicitados, teniendo en cuenta la justificación, objeto, presupuesto oficial estimado, forma de pago, duración, análisis de sector, así como otros aspectos generales del proceso de selección, según lo señalado en la normatividad vigente, en el Procedimiento “Proceso Competitivo para la Contratación con Entidades sin Ánimo de Lucro – Artículo 5 Decreto 092 de 2017”.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993. (Artículo 51 modificado por el artículo 1º. del Decreto 1536 de 2007).

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se especificará claramente en el documento respectivo, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria corresponda al 100%.

9.6. REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

Con el fin de verificar la reputación de la ESAL, la entidad revisará:

Certificado de Antecedentes Fiscales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el proyecto, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas

Certificado de Antecedentes Disciplinarios. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el proyecto, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas

Certificado de Antecedentes Judiciales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el proyecto, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

10. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Los requisitos habilitantes serán verificados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Con base en lo expuesto, EL MUNICIPIO previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos, aplicará los criterios de ponderación y determinará cual sería el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca.



La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos presentados por cada interesado, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Nota: no obstante, lo anterior, EL MUNICIPIO, aclara que la invitación a presentar propuestas, y el recibo de estas, no obliga a la Entidad a suscribir convenio alguno.

Las ofertas que de acuerdo con la verificación de requisitos habilitantes son consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1. Valor de aporte adicional en contrapartida	5
2. Criterios de calidad de la Propuesta Técnica	85
3. Apoyo a la industria Nacional	10
Total	100

El Municipio escogerá a la futura entidad sin ánimo de lucro interesada cuya propuesta se ajuste a lo solicitado en el presente documento, y haya sido habilitada y obtenga el puntaje más alto en los criterios de ponderación establecidos en la presente invitación. La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos presentados por cada proponente, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. La asignación de puntaje en todos los criterios establecidos se hará con números.

10.1 Evaluación y calificación de las propuestas puntaje máximo: 100 puntos

La evaluación y calificación de las propuestas para el presente proceso se realizará bajo tres variables así:

10.1.1. Valor aporte adicional de contrapartida. puntaje máximo 10 puntos. (opcional)

Se otorgará puntaje a la ESAL que ofrezca un aporte adicional en dinero al aporte mínimo habilitante establecido en la presente invitación para lo cual deberá diligenciar el anexo de la referencia en el capítulo de anexos, según corresponda, en los siguientes conceptos:

ACTIVIDAD/SUBACTIVIDAD	Observaciones sobre la contrapartida.
ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO – LOGISTICA ADICIONAL	El aporte adicional del equipo de trabajo contempla actividades de: a). Coordinación de ejecución b). Logística para la ejecución del evento c). Transporte (Opcional)

10.1.2. Criterio De Calidad - 80 Puntos

10.1.2.1.Experiencia General Del Proponente: 60 Puntos.



Se otorgará puntaje a la ESAL que tenga experiencia adicional en el sector, para lo cual deberá diligenciar adecuadamente el anexo correspondiente en los siguientes conceptos:

REQUISITO EXPERIENCIA ADICIONAL EN EL SECTOR	Puntaje Máximo a otorgar
Proponente que acredite la ejecución de un (1) contrato o convenio adicionales, diferentes a los de la experiencia habilitante, cuyo objeto comprenda las actividades asociadas a la de la presente convocatoria, relacionadas con la experiencia del proponente en la presente invitación, con entidad pública o privada. Su valor debe ser mayor o igual al 5% del presupuesto oficial de la presente invitación.	12
Proponente que acredite la ejecución de un (1) contrato o convenio adicionales al primero, diferentes a los de la experiencia habilitante, cuyo objeto comprenda las actividades de "Dignidad e Inclusión de Nuestros Adultos Mayores", relacionadas con la experiencia del proponente en la presente invitación, con entidad pública o privada. Su valor debe ser mayor o igual al 5% del presupuesto oficial de la presente invitación.	8
PUNTAJE MAXIMO	20

Nota 1: Cuando no se acredita la experiencia utilizando el RUP, se deberán presentar íntegramente los contratos y acta de liquidación que se aduce como experiencia, incluyendo sus modificaciones, o las certificaciones, expedidas por el respectivo contratante, las cuales deben contener específicamente para este caso, lo siguiente: Nombre o razón social del contratante y NIT, Nombre o razón social del contratista/asociado, objeto del contrato/convenio, detalle de las actividades desarrolladas (cuando en el objeto del contrato, en su descripción o alcance NO se identifiquen claramente los aspectos solicitados en la experiencia), población beneficiada, número del contrato/convenio, valor del contrato o convenio, incluidas modificaciones de valor si las hubiere, fechas de inicio y finalización del contrato o convenio, incluidas modificaciones de plazo si las hubiere, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso y datos de contacto del contratante, dirección, teléfonos.

Nota 2: Para el caso de los contratos o convenios suscritos entre privados, estos deben de igual forma, cumplir con las mismas condiciones establecidas para la acreditación de la experiencia habilitante, o la experiencia adicional según el caso.

10.1.3. Incentivo a la industria nacional: Diez (10 puntos) – (formato Anexo)

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 del 7 de Julio de 2003, con el fin de apoyar la Industria Nacional, para lo cual los Proponentes deberán anexar una comunicación en la cual propongan la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato. La no presentación de la Información requerida no restringe la participación del Proponente, ni es causal de rechazo de la Oferta, sin embargo, por ser criterio de ponderación su no presentación no será subsanable.

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme al indicado en este numeral. En caso que el proponente No oferte este criterio, obtendrá cero (0) puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
----------	---------



Cuando el Proponente oferte servicios con personal 100% nacional, en lo correspondiente al objeto de la presente invitación.	7 Puntos
Cuando el Proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero	2 Puntos
Cuando el Proponente oferte servicios con personal extranjero.	1 Puntos

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
2	GENERAL	GENERAL	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que el contrato no se firme. Obstruye la ejecución del objeto a contratar Raro (1) Menor (2) 3 Riesgo bajo Contratista Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	No suscripción del contrato	Possible (3)	Catastrófico (5)	8	Riesgo extremo	Municipio	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
	EXTERNO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL			Possible (3)	Catastrófico (5)	8	Riesgo extremo	Municipio	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	SELECCIÓN	OPERACIONAL			Possible (3)	Catastrófico (5)	8	Riesgo extremo	Municipio	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
	OPERACIONAL	OPERACIONAL	SELECCIÓN	OPERACIONAL			Possible (3)	Catastrófico (5)	8	Riesgo extremo	Municipio	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
	GENERAL	GENERAL	SELECCIÓN	OPERACIONAL			Possible (3)	Catastrófico (5)	8	Riesgo extremo	Municipio	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
	EXTERNO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL			Possible (3)	Catastrófico (5)	8	Riesgo extremo	Municipio	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	SELECCIÓN	OPERACIONAL			Possible (3)	Catastrófico (5)	8	Riesgo extremo	Municipio	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
	OPERACIONAL	OPERACIONAL	SELECCIÓN	OPERACIONAL			Possible (3)	Catastrófico (5)	8	Riesgo extremo	Municipio	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
	GENERAL	GENERAL	SELECCIÓN	OPERACIONAL			Possible (3)	Catastrófico (5)	8	Riesgo extremo	Municipio	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
	EXTERNO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL			Possible (3)	Catastrófico (5)	8	Riesgo extremo	Municipio	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?



6	5	4	3
ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERN	EXTERN	INTERNO	EXTERN
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	REGULATORIO
No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	No cumplimiento de las obligaciones del convenio	Uso indebido de la información	Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos.
Suministro de productos de mala calidad	Incumplimiento del objeto contractual	Afectación de la Entidad o las personas beneficiadas	Rompimiento económico del contrato
Possible (3)	Possible (3)	Raro (1)	Raro (1)
Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)
5	5	3	3
Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Municipio
Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Verificar que el contratista utilice la información dada por la Entidad de manera correcta	Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
2	2	2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
Si	Si	No	Si
Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Firma del contrato	Firma del contrato	Firma del acta de inicio	Fecha en que se empiecen a implementar nuevos impuestos
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual	Seguimiento del uso de la información suministrada por la Entidad	Verificación de la normatividad tributaria
Cada entrega	Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente



10	9	8	7
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
AMBIENTAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Circunstancias climatológicas que afecten la prestación del servicio en el área de transporte	Entrega de productos que no cumplan con las condiciones de calidad	Estimación inadecuada de los costos	Variación de los precios del mercado.
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	Entrega de productos que no cumplan con las condiciones de calidad y las especificaciones técnicas	Suministro de productos de mala calidad	Rompiendo económico del contrato
2	Posible (3)	Posible (3)	Raro (1)
4	Mayor (4)	Mayor (4)	Menor (2)
6	7	7	3
Alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo bajo
Contratista - Municipio	Contratista	Contratista	Contratista - Municipio
Verificación rutas alternas por parte del operador para la entrega oportuna de los bienes contratados	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	Verificar que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	Teniendo en cuenta que los productos a contratar su precio no fluctúan frecuentemente en el mercado, la entidad verificará que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos
Improbable	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
1	2	2	2
Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
NO	Si	Si	Si
contratista	Municipio	Municipio	Municipio
Fecha inicio del contrato	Firma del contrato	Fecha de verificación de oferta económica	Fecha de verificación de oferta económica
Fecha final del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Revisión informes de ejecución	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Verificar que el contratista no presente precios artificialmente bajos	Verificación de las condiciones de mercado
Según lo estimado en el Contrato.	Cada entrega	Audiencia de subasta	Mensualmente



14	13	12	11
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
DE LA NATURALEZA	OPERACIONAL	OPERACIONAL	SOCIAL Y POLÍTICO
Escasez de materia prima para la elaboración de los alimentos	Vencimiento o mala conservación de los alimentos suministrados	Intoxicación por mala conservación y manipulación de los productos	Falta de prestación del servicio por situaciones de orden público
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio
1	2	1	1
3	4	4	2
4	6	5	3
Bajo	Alto	Medio	Bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Municipio - Contratista
establecer listado de proveedores alternos en caso de escasez de materias primas por parte del operador	Verificación de las condiciones de inocuidad y conservación de alimentos de acuerdo a protocolo establecido por la normatividad vigente	Verificación de las condiciones de inocuidad y conservación de alimentos de acuerdo a protocolo establecido por la normatividad vigente	Comunicación oportuna al operador y plan de contingencia por parte del mismo
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante
1	1	1	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
NO	NO	NO	NO
contratista	supervisor / contratista	supervisor / contratista	Municipio
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución
Según lo estimado en el Contrato.	Según lo estimado en el Contrato.	Según lo estimado en el Contrato.	Según lo estimado en el Contrato.



15	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Relaciones laborales como accidentes laborales de personal, y enfermedades de origen profesional	Sobrecosto en la ejecución del contrato e incumplimiento en la prestación del servicio contratado	2	4	6	Alto	Contratista	establecer programa de salud ocupacional por parte del operador	Improbable	Insignificante	1	Bajo	NO	contratista	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión informes de ejecución	Segun lo estimado en el Contrato
16	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Infección con el virus coronavirus SARS – COV – 2 (COVID – 19)	Suspensión del contrato	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista – Municipio	Aplicar medidas de seguridad (distanciamiento social, uso de tapabocas, lavado de manos)	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	SI	Contratista - Municipio	Fecha inicio de contrato	Fecha final del contrato	Verificando el cumplimiento de las medidas de seguridad	Diariamente

12. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La **ESAL**, se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 e incluir como riesgos amparados los siguientes:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta	Cuatro (4) meses contados desde la presentación de la oferta.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	Equivalente a 200 SMMLV, del valor total del contrato.	Vigente por el término de ejecución del contrato.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

13. LA INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para



los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables a los procesos de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos*".

Topaipi, veintiocho (28) días de octubre de 2025.

CESAR AUGUSTO BELTRAN CORTEZ
Secretaria de Gobierno

Proyecto: Alejandro Montoya – apoyo contratacion
Elaboró: Cesar Augusto Beltran
Secretaria de Gobierno, Jurídica y Asuntos Administrativos
Revisó: Alejandro Montoya
Apoyo Contratación